

| | | | |
|---|---------|---------------------------------|--------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | | Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 |

| | | | | | | | | |
|------------------------|------------|--|------------|---|-------------------------------------|----|----|------|
| Tipo de Informe | Preliminar | | Definitivo | X | Fecha de Emisión del Informe | 29 | 04 | 2020 |
|------------------------|------------|--|------------|---|-------------------------------------|----|----|------|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|--|---|
| Proceso (s) Auditado (s): | REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL |
| Actividad (es) auditada (s): | REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL |
| Dependencia: | Presidencia, Asesor Jurídico |
| Líder del Proceso / Jefe(s) Dependencia(s): | Presidencia, Asesor Jurídico |
| Objetivo de la Auditoría: | Verificar el desempeño del Procedimiento: “Representación Judicial y Extrajudicial”, con el propósito de evaluar la gestión, en materia judicial y extrajudicial, presentado en el periodo auditado, finalizando con la verificación de los posibles riesgos catalogados como medios y altos. |
| Objetivos Específicos: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar y evidenciar que se está ejecutando el procedimiento “Representación Judicial y Extrajudicial”, de acuerdo con la Normatividad, los controles previstos en cada Procedimiento y en el cumplimiento de los criterios definidos en el Procedimiento de representación Judicial y Extrajudicial. 2) Verificación de los riesgos catalogados como “medios y Altos”, y los controles establecidos para su minimización. 3) Verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento “Representación Judicial y Extrajudicial”. |
| Marco Normativo: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Ley 472 de 1998 3. Ley 1437 de 2011 – CPACA. 4. Ley 1564 de 2012 5. Decreto 2591 de 1991 6. Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, Actos administrativos, resoluciones de la CNSC vigentes. |
| Alcance: | La Auditoría comprende la verificación de los lineamientos de operación riesgos operacionales, análisis de la información y normatividad establecida para el cumplimiento del proceso de representación |

| | | | |
|---|---------|---------------------------------|--------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | | Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 |

| | |
|--|---|
| | Judicial y Extrajudicial, del periodo Comprendido del 31 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020. |
|--|---|

| Fecha Reunión de Apertura | | | Vigencia Auditada | 31/01/2019 al 31/01/2020 |
|---------------------------|----|------|-------------------|-----------------------------|
| 25 | 03 | 2020 | | |

| Auditor Líder | Auditor (es) de Apoyo |
|---------------------------|-----------------------|
| Juan Darío Ramírez Bojacá | N/A |

2. SITUACIONES DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA

2.1 Resumen de la auditoría

A manera de ilustración y para una mejor comprensión del trabajo realizado, la auditoría se practicó bajo el entendido de las siguientes definiciones:

Auditoría: proceso sistemático independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar el cumplimiento de los requisitos y normatividad, con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios planteados en la auditoría.

Auditoría interna de gestión: Instrumento metodológico para examinar y evaluar procesos, procedimientos o actividades realizadas en una entidad, programa, proyecto, actividad u operación para que, dentro del marco legal, se determine su grado de eficacia, eficiencia y economía, calidad e impacto y, por medio de las recomendaciones, promover la mejor administración de los recursos públicos.

Criterios de Auditoría: conjunto de normas, políticas, procedimientos o requisitos que se utilizan como referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría

Evidencia de la Auditoría: registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de la auditoría y que son verificables.

Independencia: es la cualidad que permite apreciar que los juicios formulados por el auditor estén fundados en elementos objetivos de los aspectos examinados, sin permitir que ideas o juicios preconcebidos o la influencia de terceros o de circunstancias externas afecten su imparcialidad.

Observación: Como resultado de una auditoría puede obtenerse, además de hallazgos, la "Observación", término que hace referencia a circunstancias o hechos significativos que logran ser identificados durante el examen practicado por el auditor, cuya incidencia o impacto afectan en menor grado y que pueden motivar oportunidades de mejora, tanto en la gestión como en lo procedimental, por lo cual son incluidas en el informe de auditoría.

| | | | |
|---|---------------------|---|-----------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 3 de 33 |

Hallazgo de Auditoria: es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada - SER) con el criterio (DEBER SER).

Seguimiento: consiste en la recopilación sistemática de información sobre lo realizado y sus resultados, tanto en sus ámbitos de gestión como de resultados, para comprobar el avance de un plan, programa o proyecto.

Plan de Mejoramiento: Comprende el conjunto de acciones de mejoramiento que ha decidido adelantar uno o varias dependencias de la CNSC, para subsanar y/o corregir en forma definitiva aquellas situaciones que originaron el (los) hallazgo (s) descrito (s) en los informes de auditoría realizados por la Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la Republica o un ente de vigilancia y control competente.

Recomendaciones: Constituyen las sugerencias realizadas por el auditor para promover la superación de las observaciones identificadas. Deben estar dirigidas a los funcionarios que tengan la competencia para disponer la adopción de medidas correctivas y están encaminadas a superar la condición, y/o la causa, y/o los efectos de las situaciones críticas de éxito.

A. ANÁLISIS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la intranet de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en su Sistema Integrado de Gestión, macroproceso de Apoyo, se encuentra el proceso de “REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”, ubicada en la Oficina Asesora Jurídica. La Oficina de Control Interno dio apertura a la auditoria con la instalación realizada el día 05 de marzo de 2020 junto con los líderes del proceso a auditar.

Así mismo a partir de la reunión de apertura se dejó clara la metodología a realizar con el ánimo de que la información sea veraz y oportuna en el momento del envío a la Oficina de Control Interno.

El procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial, cuenta con código P-RL-001, versión 4.0 con fecha 05/05/2017. Bajo estos estándares se realizó el análisis y verificación, de acuerdo a la lista de chequeo y sus respectivos anexos allegada el día viernes 20 de marzo de 2020, por vía correo electrónico de la Dra. Luz Yaneth Suarez Salguero, cumpliendo así con el cronograma de entrega de acuerdo a lo plasmado en el plan de auditoria.

Esta auditoria se llevó a cabo al proceso de Representación Judicial y Extrajudicial, que lidera la Oficina Asesora Jurídica, cuyo objetivo principal es representar a la Comisión Nacional del Servicio Civil Judicial y extrajudicialmente, con el fin de ejercer legítima defensa de los intereses de la Entidad en controversia.

En ese orden de ideas, Se verifico acorde a la lista de chequeo;

| | | | |
|---|----------------|---|---------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | | Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 |

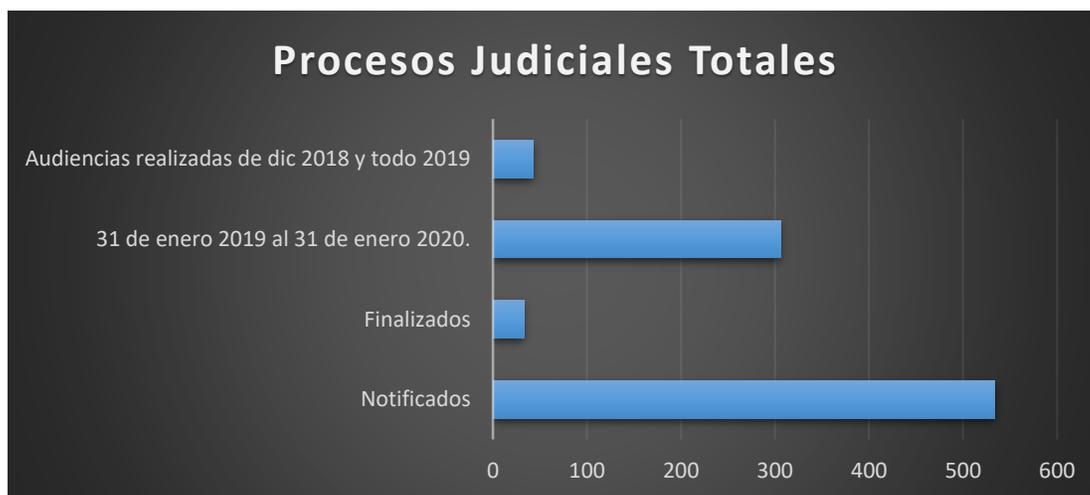
✓ **Etapa de Información**

Se relacionan toda la información solicitada relacionada con todos los procesos judiciales, donde se solicita: No. de radicación del proceso, medio de control, instancia judicial (única, primera y segunda), abogados (planta, contratista), fecha de notificación del auto Admisorio, etapa procesal y última actuación.

De acuerdo con esta información se relaciona así:

Tabla 1. “Relación Procesos Judiciales” (Tabla de Información)

| PROCESOS JUDICIALES (Totalizados) | | | |
|--|-------------|---------------------------------------|---|
| Notificados | Finalizados | 31 de enero 2019 al 31 de enero 2020. | Audiencias realizadas de dic 2018 y todo 2019 |
| 534 | 33 | 306 | 43 |



A continuación, se relacionan los totales de los procesos judiciales que se encuentran en diferentes etapas del proceso.

Tabla 2. Etapas del proceso (Notificados)

| Medios de Control | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------|
| CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA | CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIA | CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES | NULIDAD SIMPLE | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROTECCION AL CONSUMIDOR | RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN | REPARACION DIRECTA |
| 2 | 1 | 2 | 122 | 401 | 1 | 1 | 2 |

| Instancia | | | Abogados | | Etapa procesal | | | | | | | |
|-----------|-----|----|----------|-------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Única | 1a | 2a | Planta | Contratista | Alegatos de primera instancia | Audiencia de pruebas | Audiencia inicial | Contestación demanda | Notificación demanda | Pendiente archivo | Sentencia de primera instancia | Sentencia de segunda instancia |
| 491 | 370 | 0 | 92 | 441 | 30 | 6 | 99 | 247 | 62 | 3 | 81 | 6 |

| Última Actuación | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|-------------|------------------------|----------------------|------------------------|---------|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Acumulación del proceso | nulidad y restablecimiento del derecho | Al despacho | Alegatos de conclusión | Apelación de la CNSC | Aplazamiento audiencia | Archivo | Asistencia audiencia inicial | Auto de obediencia y cumpase | Citación a audiencia de pruebas | Citación a audiencia inicial | Citación Audiencia Art. 192 | Concede recurso |
| 1 | 7 | 72 | 16 | 1 | 3 | 2 | 4 | 1 | 3 | 83 | 1 | 25 |

| Última Actuación | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------|-----------------------------|---|--------------------------------|----------------------|-------------------------|------------|------------------------------|----------------------------|-------|---------------------------|
| Contestación de la demanda | Contestación de medidas cautelares | Decreto Pruebas | Desistimiento | Desvinculación a la entidad | Devuelve proceso a despacho o de origen | Estudio de acumulación proceso | Incidente de nulidad | Llamamiento en garantía | Memoriales | Niega suspensión provisional | Notificación de la demanda | Otros | Recurso de apelación Auto |
| 91 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 11 | 1 | 4 | 2 | 14 | 44 | 16 | 1 |

| Última Actuación | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Reforma de la demanda | Requerimiento judicial | Sentencia de segunda instancia favorable | Sentencia primera instancia favorable | Terminación anormal del proceso | Traslado excepciones | Traslado medidas cautelares | Traslado para alegar de conclusión | Traslado por competencia otro despacho | Traslado proceso a segunda instancia | Vinculación de tercero interesado |
| 4 | 3 | 1 | 13 | 2 | 47 | 1 | 12 | 4 | 24 | 10 |

Tabla 3. Procesos Judiciales Finalizados Totalizados.

| No. de Radicación de Proceso | Medio de Control | Instancia Judicial | | | Abogados Apoderados | | Decisión | Fecha de Sentencia |
|------------------------------|--|--------------------|----|----|---------------------|-------------|-----------|--------------------|
| | | Única | 1a | 2a | Planta | Contratista | | |
| 41001333300220130015900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 17/01/2019 |
| 11001333502820140007600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 24/01/2019 |
| 11001032500020160101700 | NULIDAD | X | | | | X | A FAVOR | 31/01/2019 |
| 05001333302820140123200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 1/02/2019 |
| 11001333502920130058100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 14/02/2019 |
| 11001333502520160024200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 3/04/2019 |
| 52001333300620140020200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 10/04/2019 |
| 25000234200020130667200 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | EN CONTRA | 11/04/2019 |
| 52001333300120130027800 | REPARACION DIRECTA | | | X | | X | A FAVOR | 22/05/2019 |
| 47001333300720130018900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 5/06/2019 |

| | | | | | | | | |
|-------------------------|--|---|---|---|---|---|-----------|------------|
| 76001333300120140003400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 6/06/2019 |
| 11001333502620140016900 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 14/06/2019 |
| 11001333502420130012100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 5/07/2019 |
| 05001333303020130032600 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 12/07/2019 |
| 11001333501420150001700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 12/07/2019 |
| 11001333501820130013100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 24/07/2019 |
| 86001333300120130039400 | REPARACION DIRECTA | | | X | | X | A FAVOR | 31/07/2019 |
| 11001333502820150092100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 1/08/2019 |
| 11001032500020130152700 | NULIDAD | | | X | | X | A FAVOR | 15/08/2019 |
| 08001333301120180011700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 30/08/2019 |
| 08001333301020180004700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 30/08/2019 |
| 11001032500020160098800 | NULIDAD | X | | | X | | EN CONTRA | 10/10/2019 |
| 11001333501020130057800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 23/10/2019 |
| 11001032500020140134400 | NULIDAD | X | | | | X | A FAVOR | 24/10/2019 |
| 11001333502920130015800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | X | | A FAVOR | 30/10/2019 |
| 11001333501420130045100 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | | X | | X | A FAVOR | 6/11/2019 |
| 86001333300120140022100 | REPARACION DIRECTA | | | X | | X | A FAVOR | 6/11/2019 |
| 11001032500020140130400 | NULIDAD | X | | | X | | A FAVOR | 7/11/2019 |
| 11001032500020140130400 | NULIDAD | X | | | X | | A FAVOR | 7/11/2019 |
| 11001032500020160070000 | NULIDAD | X | | | X | | A FAVOR | 25/11/2019 |
| 11001333502620180029400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | | X | | X | | A FAVOR | 27/11/2019 |
| 68001333300120130037100 | REPARACION DIRECTA | | | X | | X | A FAVOR | 9/12/2019 |
| 68001333300520170018602 | EJECUTIVO | | | X | | X | A FAVOR | 16/12/2019 |

En la tabla No 3, se evidencia dos (2) decisiones en contra, con fecha de sentencia de 11/04/2019 y del 10/10/2019, que a continuación se explican así:

Fallos en Contra. (muestra 1)

- RADICADO No. 2500023420002013667200
 DEMANDANTE: XXXXXX
 DEMANDADO S: CNSC y DIAN.
 En el fallo de segunda instancia, donde resume todas las actuaciones adelantadas por la entidad. Esto en razón a que es del año 2013, y el físico reposa en el archivo histórico.
- RADICADO No. 11001032500020160098800
 DEMANDANTE: XXXXXXXX
 DEMANDADOS: CNSC y Secretaría de Hacienda Distrital.
 Demanda, contestación de la demanda, contestación de la medida provisional de suspensión y la sentencia.

| | | | |
|---|---------------------|---|-----------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 7 de 33 |

Para los dos fallos en contra se identificaron, que en el caso con radicación No. 2500023420002013667200, se evidenció la trazabilidad de la información, las pruebas realizadas, documentos donde se comprueba las pruebas escritas los criterios de calificación, comunicado de respuesta al comisionado de la época, Cada documento se encuentra firmado. Con sentencia apelada para segunda instancia con el siguiente fallo:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 10 de octubre de 2014, mediante la cual DECLARÓ la nulidad de los actos administrativos demandados dentro del proceso con radicado número 250002342000201306672 00 (2042-2015), de conformidad con las consideraciones de esta providencia.

Documentada cada etapa procesal donde se aprecia la trazabilidad de la información. Verificados los documentos soporte allegados por parte del auditado, llevando hasta las últimas instancias acompañadas de cada uno de los documentos que soportaba cada etapa procesal. La CNSC a través de la Oficina Asesora de Jurídica, acompañado de su equipo de trabajo judicial y extrajudicial, y en su naturaleza de defensa de los intereses de la entidad, como es la unificación de criterios, líneas de defensa judicial, revisión de términos, entre otros, así como estrategias y acciones de mejora frente a casos y situaciones puntuales.

No obstante, haber presentado todas evidencias en cada una de las etapas del proceso, el fallo salió en primera instancia en contra de la CNSC, que fue confirmado en segunda instancia.

Para el segundo fallo con radicado No. 11001032500020160098800, se remitió ante la CNSC y la Secretaria de Hacienda Distrital, como demandados. Donde se allegan Demanda, contestación de la demanda, contestación de la medida provisional de suspensión y la sentencia.

PRIMERO. - Se DECLARA la nulidad parcial del artículo 31 del Acuerdo 542 de 2015,¹ en la parte que se refiere al carácter eliminatorio de la mencionada prueba de «*entrevista con análisis de estrés de voz*». A continuación, se transcribe el artículo 31 del Acuerdo 542 de 2015:

«Artículo 31. Pruebas a aplicar, carácter y ponderación. De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través

¹ Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria N° 328 de 2015 SDH.

| | | | |
|---|---------------------|---|-----------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 8 de 33 |

de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas a aplicar para los empleos de los diferentes niveles se regirán por los siguientes parámetros. (...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su equipo de jurídica, atendió la defensa de la entidad ante la demanda instaurada por parte del demandante, se encuentra documentado en cada etapa del proceso de acuerdo con las evidencias allegadas por parte del auditado. Es así como presenta la entidad en su legítima defensa, donde el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, donde confirma la nulidad parcial del artículo anteriormente citado, dando así fallo en contra de CNSC.

Fallos a Favor (muestra 2)

- RADICADO No. 11001333502920130015800
DEMANDANTE: XXXXXXXX
DEMANDADO: CNSC y AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.
Allego: Alegatos de conclusión, contestación de la demanda y fallo de segunda instancia.
- RADICADO No. 0800133330102018004700
DEMANDANTE: XXXXXXXX
DEMANDADO: CNSC.
Allego: Demanda, contestación de la demanda, alegatos de conclusión, fallo de primera instancia y fallo de segunda instancia.

En los fallos a favor se evidencia un trabajo en equipo, de forma trasversal a cada uno de las etapas del proceso planteados a través de la documentación, procedimientos soportados bajo toda la normatividad y jurisprudencia, observados en los documentos de referencia, soporte en la defensa de la CNSC, como son; la demanda, fallo en primera instancia, fallo en segunda instancia, contestación de la demanda y alegatos de conclusión.

Se evidencia fallo de primera instancia del JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, con fallo de:

PRIMERO: Niéguese las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandante y a su apoderado judicial, a las entidades demandadas y al Ministerio público la presente sentencia dentro de los tres (3) días siguientes a su fecha, a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones judiciales, y agréguese al expediente la constancia de recibido generada por el sistema de información, conforme lo dispone el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011. A los apoderados a sus correos electrónicos.

CUARTO: Ejecutoriada esta sentencia archívese el expediente.

En legítima defensa por parte de la CNSC, donde se evidencia unos de os objetivos estratégicos, *“Fortalecer la confianza e imagen institucional con el fin de ser el referente de la meritocracia en Colombia”*.

Tabla 4. Audiencias radicadas entre el periodo de diciembre 2018 a diciembre 2019. (fecha de radicado en el 2018 pero con fechas de audiencias realizadas en el 2019).

| No. RADICADO DE ENTRADA | FECHA DE RADICADO | MEDIO DE CONTROL | PROCURADURIA DE ORIGEN | ETAPA DEL PROCESO | ÚLTIMA ACTUACIÓN | FECHA DE LA AUDIENCIA | ABOGADO |
|----------------------------------|-------------------|--|--|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------|
| 20186000496502 | 22/06/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 204 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 22/01/2019 | PLANTA |
| 20186000654992 | 17/08/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 79 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 16/01/2019 | PLANTA |
| 20186000867332 | 17/10/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 86 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 18/01/2019 | PLANTA |
| 20186000887212 | 23/10/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 198 JUDICIAL I ADMITIVA DE FACATATIVA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 17/01/2019 | PLANTA |
| 20186000903832 | 25/10/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 17/01/2019 | PLANTA |
| 20186001034502 20186000953492 | 1/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 135 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 22/01/2019 | PLANTA |
| 20186000943202 | 8/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 88 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 22/01/2019 | PLANTA |
| 20186000943162 | 10/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 79 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 14/01/2019 | PLANTA |
| 20186000953042 | 13/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 59 JUDICIAL I ADMITIVA DE CALI | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 18/01/2019 | PLANTA |
| 20186000962822 | 16/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 86 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 1/02/2019 | PLANTA |
| 20186000963462 | 16/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 79 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 31/01/2019 | PLANTA |
| 20186000975982 | 20/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 53 JUDICIAL II ADMITIVA DE YOPAL | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186000988472 | 20/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 203 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 23/01/2019 | PLANTA |
| 20186000981792 | 21/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 101 JUDICIAL II ADMITIVA DE BUCARAMANGA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 14/01/2019 | PLANTA |
| 20186000988252 | 22/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 153 JUDICIAL II ADMITIVA DE NEIVA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 7/02/2019 | PLANTA |
| 20186000996682 | 23/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 57 JUDICIAL I ADMITIVA DE CALI | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 13/02/2019 | PLANTA |
| 20186001002552 | 26/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186000996472 | 23/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 37 JUDICIAL II ADMITIVA DE PEREIRA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 7/02/2019 | PLANTA |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|------------|--|---|---------------------------|-----------------------------------|------------|--------|
| 20186001011072 | 28/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186001012042 | 29/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186001012052 | 29/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186001012072 | 29/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 92 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186000953042 | 13/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 59 JUDICIAL I ADMITIVA DE CALI | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 18/01/2019 | PLANTA |
| 20186001012922 | 29/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 21 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 21/02/2019 | PLANTA |
| 20186001012952 | 29/11/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 47 JUDICIAL II ADMITIVA DE VALLEDUPAR | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186001023392 | 3/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 177 JUDICIAL ADMITIVA DE TUNJA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20186001027302 | 4/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 35 JUDICIAL II ADMITIVA DE PASTO | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 18/02/2019 | PLANTA |
| 20186001027462 | 4/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 87 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 4/02/2019 | PLANTA |
| 20186001038842 | 10/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 210 JUDICIAL I ADMITIVA DE PEREIRA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 21/02/2019 | PLANTA |
| 20186001040492 | 10/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 183 JUDICIAL II ADMITIVA DE POPAYAN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 21/01/2019 | PLANTA |
| 20186001063522 | 17/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 11 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 27/02/2019 | PLANTA |
| 20186001055982 | 13/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 207 JUDICIAL I ADMITIVA DE PASTO | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 28/02/2019 | PLANTA |
| 20186001066432 | 17/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 58 JUDICIAL I ADMITIVA DE CALI | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 14/02/2019 | PLANTA |
| 20186001066752 | 17/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 201 JUDICIAL I ADMITIVA DE IBAGUE | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 31/01/2019 | PLANTA |
| 20186001068292 | 18/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 43 JUDICIAL II ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 7/03/2019 | PLANTA |
| 20186001072892 20186001072802 | 18/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 137 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 5/03/2019 | PLANTA |
| 20186001074742 | 19/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 131 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 25/02/2019 | PLANTA |
| 20186001082262 | 20/12/2018 | REPARACIÓN DIRECTA | PROC 7 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 14/03/2019 | PLANTA |
| 20186001085342 | 21/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 73 JUDICIAL I ADMITIVA DE POPAYAN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/02/2019 | PLANTA |
| 20196000239122 | 4/03/2019 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 204 JUDICIAL I ADMITIVA DE SANTA MARTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 14/03/2019 | PLANTA |
| 20186001090432 | 24/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 11 JUDICIAL II ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 1/03/2019 | PLANTA |
| 20186001090572 | 24/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 74 JUDICIAL I ADMITIVA DE POPAYAN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 15/02/2019 | PLANTA |

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 11 de 33 |

| | | | | | | | |
|----------------|------------|--|--|---------------------------|-----------------------------------|------------|--------|
| 20186001105762 | 31/12/2018 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PROC 192 JUDICIAL I ADMITIVA DE BOGOTA | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN FALLIDA | 11/03/2019 | PLANTA |
|----------------|------------|--|--|---------------------------|-----------------------------------|------------|--------|

Durante el periodo analizado se concluye que se realizaron 534 notificaciones donde se finalizaron 33 procesos judiciales de los cuales el 31 estuvieron a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, equivalente al 94% de efectividad.

En relación a la actividad, relacionado al proceso de ingreso de la notificación del auto Admisorio de la demanda, se evidencia de acuerdo a la información allegada y verificada por parte de la Oficina de Control Interno, donde inicia con la recepción del auto Admisorio de la demanda a través del correo electrónico oficial; judiciales@cns.gov.co, de ahí el funcionario encargado del manejo del correo lo reenvía al funcionario responsable de hacer el reparto a los abogados de representación judicial, para que estos a su vez, asuman la defensa técnica; de igual forma el mismo auto Admisorio es allegado a través del aplicativo Orfeo, a los abogados asignados, quienes hacen apertura del registro y abren un expediente en el que adjuntan cada una de las actuaciones adelantadas hasta la finalización del proceso.

El responsable de esta actividad es el Técnico Administrativo de la Oficina Jurídica, de acuerdo a lo contemplado en la actividad, que se encuentra en el procedimiento, relacionado ante el registro de la aplicación de Gestión Documental, que posteriormente se le da traslado al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial.

Una vez se traslada al coordinador de grupo, el funcionario encargado del reparto judicial se asigna por correo electrónico y ORFEO el auto admisorio de la demanda o auto que decreta medida cautelar de suspensión provisional, u otro mandato judicial según corresponda, al abogado que continúa en el orden de reparto, este ingresa a la base de reparto y control de procesos los siguientes datos:

- Nombre de la convocatoria.
- Tema (requisitos mínimos, valoración de antecedentes, pruebas escritas, registro público de carrera, reincorporación, entre otros).
- Número de radicación del proceso.
- Medio de control (Nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversia contractual).
- Nombre de los demandantes (s).
- Nombre de los demandados(s).
- Valor de las pretensiones.
- Despacho judicial
- Nombre del abogado al quien se le designa el proceso.

Para la determinación de la estrategia de defensa para los intereses de la CNSC, y de acuerdo a la clase de demanda que se haya instaurado en contra de la CNSC, el asesor jurídico se reúne con la coordinadora del grupo de representación judicial extrajudicial y acciones constitucionales y demás abogados que lo integran, para buscar la estrategia más adecuada que permita ejercer la defensa jurídica de sus intereses de la entidad con el mínimo riesgo posible; estrategia que se materializa así:

- Contestación de las demandas dentro de los términos legalmente establecidos.
- Interponiendo los recursos de ley (reposición, apelación, entre otros, según el caso).
- Contestación de las medidas cautelares dentro del término de 3 días siguientes a la recepción de la medida.
- Solicitando a las autoridades judiciales aclaración de sus decisiones cuando sea necesario.
- Presentando demanda de reconvencción si es procedente.

Posterior a ello, el documento como anexo 2, denominado "*Poder de Representación*", documento allegada por parte del auditado donde se observa lo siguiente:

Documento enviado a los Despachos Judiciales en este caso al Juzgado Primero Administrativo del Circuito, donde el asesor jurídico de la entidad actuando en nombre y representación de la *Comisión Nacional del Servicio Civil*, y delegatorio de la representación judicial y extrajudicial, otorga poder especial al abogado destinado para proceder a responder la demanda de la referencia y en general ejerza el derecho de defensa de la CNSC.

Se sustrae del párrafo anterior una parte de lo que se encuentra contemplado en el poder de representación, evidenciado por el auditor y relacionado en la actividad 6; "*Otorgar poder al abogado para que ejerza la representación judicial de la CNSC*", como responsable el presidente de la CNSC y asesor Jurídico en relación a lo establecido en el procedimiento. Finalizando con las firmas por parte del representante judicial de la entidad y el abogado al cual se le otorga el poder con sus firmas autenticadas.

Es importante resaltar los controles realizados a los procesos judiciales, se observa que se encuentran debida y permanentemente monitoreados por cada uno de los abogados que los tienen asignados a través de la página de consulta de procesos de la Rama Judicial y la visita a los despachos donde están ubicados.

De igual forma, con el fin de verificar el estado en que se encuentran y las últimas actuaciones surtidas dentro del mismo, se lleva un control diario mediante la base de reparto, por parte del abogado que tiene asignado el proceso, en la que está consignada los datos de las últimas actuaciones con la finalidad de mantener la información actualizada.

Las acciones de impacto que la entidad ha tomado frente a las decisiones de las autoridades judiciales, es importante destacar, que han puesto en riesgo la estabilidad jurídica y administrativa de la entidad, se han adoptado acciones importantes en aras de contrarrestar sus efectos como la adopción de estrategias jurídicas por parte del grupo de representación judicial realizando consultas a las altas cortes a prestigiosos juristas y creando líneas jurisprudenciales sobre los temas específicos a tratar.

De igual forma ante una medida inminente que atente contra la continuidad de un concurso de méritos, por ejemplo, la suspensión de la aplicación de pruebas escritas se procede con el

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 13 de 33 |

acercamiento por parte de los abogados que representan los intereses de la entidad, ante las autoridades judiciales que posiblemente desconocen el procedimiento del concurso, a fin de explicarles y darles a conocer la trascendencia e implicaciones de su decisión, frente al alto número de aspirantes que se encuentren inscritos en los concursos.

Además, la contratación de abogados de gran reconocimiento y prestigio profesional en el ámbito judicial para que inicien las acciones pertinentes ante las correspondientes autoridades judiciales

Frente a la finalización y el archivo de los procesos, una vez finalizados los procesos, se consigna dicha actuación en el aplicativo e-KOGUI, la base de datos y ORFEO, para efectos de cerrar el expediente en dichos aplicativos.

De igual forma se hace el análisis de los fallos para tenerlos como precedentes de jurisprudencia para ejercer futuras defensas de la entidad en casos similares.

B. REPRESENTACION JUDICIAL-ACCIONES CONSTITUCIONALES

Los medios por los cuales se reciben los autos remisorios, en relación a la información reportada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, donde se evidencia el ingreso por vía correo electrónico, donde se reciben la mayoría de autos remisorios, también se reciben por Orfeo, en menos volumen, pero se reporta como el otro medio de ingreso, en relación con lo verificado.

Una vez se recepcionan las acciones de tutela u otras acciones constitucionales (acción popular, de grupo, de cumplimiento), se ingresan a la base de control y de reparto los siguientes datos:

- Número de radicado del Orfeo
- Fecha de ingreso.
- Fecha del vencimiento del término
- Nombre del o de los accionantes,
- Número de radicado del proceso
- Nombre del despacho judicial.
- Tema General (el asunto petitionado y la convocatoria a que corresponde)
- Tema específico.
- Nombre del bogado al que se le asigna.
- Fecha de la contestación.
- Fallo de primera instancia,
- Fecha de notificación del fallo de primera instancia.
- Fecha de impugnación si procede.
- Fecha de cumplimiento del fallo de primera instancia, cuando procede.
- Fallo de segunda instancia
- Fecha de cumplimiento del fallo de segunda instancia, cuando procede.

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 14 de 33 |

- Fallo de la Cortes Constitucional cuando el asunto va a revisión.
- Incidente de desacato, cuando se presenta.
- Decisión del incidente de desacato.
- Requerimiento del incidente de desacato cuando lo haya.
- Respuesta del incidente de desacato.

Se verifica ejemplo de solicitud de la información a través de correo electrónico donde se solicita a la dependencia (s) o convocatoria (s), encargada de realizar el trámite correspondiente, con los soportes necesarios, y trámite que se realiza después de recibida la información.

Anexo. TUTELA, el auditor líder observa que en relación con la información enviada evidencia en el documento, “Acción de Tutela”, radicada el día 19 de mayo de 2020 en la ciudad de Cali Valle, en Contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, anexando todos los documentos solicitados en ley para inicio del trámite correspondiente.

En el expediente observado se identifica que dentro de él se encuentran los documentos complementarios como lo son, fotocopias de cédulas de las personas, registro civil de nacimiento, autenticación biométrica para declaración extra-proceso, y de más documentos que se encuentran como soporte de evidencia allegados a esta oficina y verificados por el auditor líder.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD



PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2020.

OFICIO No. 1.424/2020

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
CARRERA 16 No. 96-64
EMAIL: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
BOGOTÁ D.C.

□

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: 29.588.492
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76 001 4003 020 2020-00177-00

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 15 de 33 |

Anexo. SOLICITUD INFORME TÉCNICO.

De:
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2020 2:41 p. m.
Para:
 <pamoreno@cns.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ACCION TERMINO 1 DIA

Atento saludo.
 A través del presente escrito me permito comunicar la acción de tutela interpuesta por el accionante citado en el asunto, a efectos de que se emita el informe técnico procedente.

A continuación, se evidencia los ajustes técnicos realizados al documento, titulado “Informe técnico de tutela”.

En este documento inicia con el siguiente historial;

TIPO DE ACTUACIÓN: informe técnico con fines de respuesta acción de tutela

ACCIONANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros

RADICACIÓN: 11001334306520200007200

DESPACHO: Juzgado 65 Administrativo de Bogotá, Sección Tercera.

Tema: Accionante solicita reclamación ante las Pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, de carácter eliminatorio.

Es importante que toda la información recopilada se encuentra puesta a los ajustes técnicos realizadas al documento.

Ejemplo de notificación realizada por parte del despacho judicial a la CNSC y oficio de respuesta por parte de la entidad ante la orden judicial impartida.

Nota: Archivo titulado “Correo electrónico de envío de la contestación de tutela”.

| | | | |
|---|----------------|---|-----------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 16 de 33 |

Enviado: viernes, 20 de marzo de 2020 14:40

Para: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc:

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA N° 2020-00119

De manera atenta en respuesta a su solicitud de información dentro del oficio mencionado en el asunto del actual correo, adjunto los documentos para su información, la anterior se remitirá en UN (1) correo: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA N° 2020-00119

Nota: Archivo titulado “*Contestación de tutela*”. Se toma del encabezado del documento donde se da respuesta a la contestación de la tutela.

Bogotá D.C., 20-03-2020

Señor(a) Juez(a)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tulua – Valle del Cauca

Ref.: Acción de tutela 2020-00119 – Informe y oposición

Accionante:

Accionado: Gobernación del Valle Del Cauca y otro.

Finaliza con la firma del asesor como representante de la Comisión Nacional del Servicio Civil ante los procesos judiciales y extrajudiciales.

A continuación, se visualizará un modelo de “*Proyecto de Impugnación*”.

Doctor
ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
 Juez
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
 j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Santander - Bucaramanga

Referencia: **Impugnación de fallo 2020-00047-00**

Accionante:

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en mi condición de asesor jurídico conforme a la resolución adjunta, a través del presente escrito, de manera respetuosa estando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **impugno** el fallo adiado el 12 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

| | | | |
|---|----------------|---|-----------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 17 de 33 |

C. REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL – CONCILIACION

Para el proceso de radicación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, correspondiente a las conciliaciones extrajudiciales, contemplado en el paso 1 del procedimiento, “*Radicar la solicitud de conciliación ante la CNSC*”, el auditor líder evidencia lo siguiente, de acuerdo a la previa información llegada por al auditado.

La solicitud de conciliación extrajudicial es allegada a la CNSC, a través del correo electrónico; notificacionesjudiciales@cncs.gov.co, por parte de las procuradurías delegadas a nivel nacional, este a la vez es reenviado por parte del funcionario que en ruta la información al abogado encargado de atender estas solicitudes. De igual forma son reportadas a través del aplicativo ORFEO, en el que el abogado encargado abre un expediente que contiene la solicitud de conciliación, la subsanación cuando sea necesaria, la citación a la audiencia, la certificación que contiene la decisión del Comité de conciliación, y por último el acta de la audiencia para finalizar el registro en el aplicativo.

Se verifica documento titulado así: “*Citación Audiencia de Conciliación Extrajudicial*”. En este documento se evidencia la forma como se realiza la citación a audiencia, remitida al destinatario correspondiente.

**PROCURADURÍA 188 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICACIÓN
AUTO ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA CONCILIACION RAD 18219**

Notificaciones Judiciales -- CNSC
Vie 16/08/2019 9:47 AM
gestiondocumental

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

De:

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2019 15:41

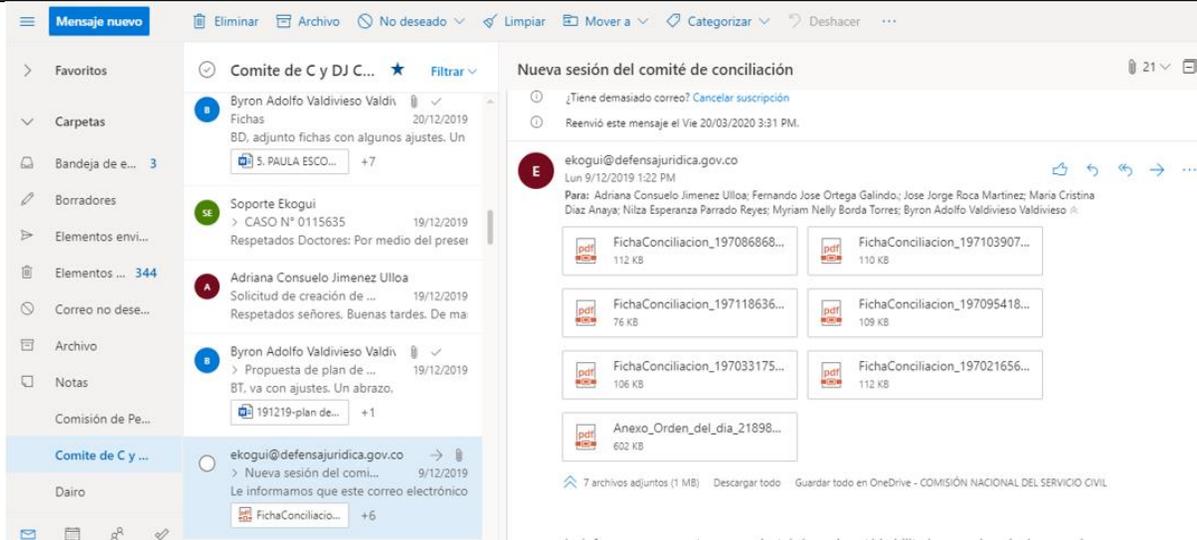
Para: rooseveltsotelo@gmail.com <rooseveltsotelo@gmail.com>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; Notificaciones Judiciales@icbf.gov.co <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>; conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co <conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: PROCURADURÍA 188 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA CONCILIACION RAD 18219

| | |
|---|---|
| CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | |
| PROCURADURÍA 188 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS | |
| Radicación N°. 18219 de 30 de Julio de 2019 | |
| Convocante (s): | |
| Convocado (s): | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – |
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Medio por el cual se cita a comité, (Correo Institucional).

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 18 de 33 |



Ficha técnica que se presenta al Comité de defensa judicial y extrajudicial de la CNSC:



Ficha de conciliación Extrajudicial



Información del proceso extrajudicial asociado a la ficha

| | |
|--|---|
| Número de la ficha: | 5701 |
| Numero de la solicitud de conciliación extrajudicial: | 1404747 |
| Jurisdicción: | ADMINISTRATIVA |
| Tipo de acción o medio de control: | Nulidad y restablecimiento del derecho |
| Procuraduría de conocimiento actual: | PROCURADURIA 188 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE POPAYAN |
| Valor económico inicial: | \$8.268.000,00 |
| Valor económico indexado: | \$8.365.100,76 |
| Última actuación: | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA |

Partes del proceso o caso:

| Tipo de parte procesal | Tipo de documento | Identificación | Nombre/Razón social | Calidad |
|------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------------------|------------|
| ENTIDAD | Número de identificación tributaria | 900003409 | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL | CONVOCADO |
| OTRA PARTE | Número de identificación tributaria | 8999992392 | ICBF | CONVOCADO |
| OTRA PARTE | Cédula de Ciudadanía | | | CONVOCANTE |

Ejemplo de Acta de comité producto de la sesión realizada, donde se delibera el caso:

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <small>Igualdad, Mérito y Oportunidad</small> | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 19 de 33 |

|  | FORMATO | Código: F-SG-009 | | |
|---|-------------------------|---------------------------------|-----------|---|
| | ACTAS DE REUNIÓN | Versión: 2.0 | | |
| | | Fecha: 26/07/2019 | | |
| | | Página 1 de 11 | | |
| Acta de Reunión | | | | |
| Proceso: Representación Judicial y Extrajudicial | | Acta No. 38 | | |
| Comité / Grupo: Comité de Conciliación y Defensa Judicial | | Fecha: 13 de septiembre de 2019 | | |
| Lugar: CNSC Sede Calle 96 con carrera 16. | | Hora Inicio: 08:00 a.m. | | |
| | | Hora de Terminación: 09:30 a.m. | | |
| Participantes/Invitados | | | | |
| Nombre y Apellidos | Rol | | | Entidad / Dependencia |
| | Integrante | Invitado | Asistente | |
| | ✓ | | | Presidente - Secretario General |
| | ✓ | | | Asesor Jurídico |
| | ✓ | | | Directora de Apoyo Corporativo |
| | ✓ | | | Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| | ✓ | | | Asesora |
| | ✓ | | | Jefe Oficina de Control Interno |
| | | ✓ | | Asesora OAJ |
| | | | ✓ | Profesional Especializado 2028 - 15 |
| | | | ✓ | Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial CNSC |
| Agenda | | | | |
| 1. Verificación del quórum. | | | | |
| 2. Estudio de viabilidad de presentar fórmula conciliatoria en trámites judiciales. | | | | |
| 2.1. Estudio de viabilidad de presentar fórmula conciliatoria dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho incoado por Dora del Carmen Sánchez Rodríguez contra la CNSC. | | | | |

A continuación, se relacionan las Actas elaboradas en el período auditado, desde el 31 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020 así:

Tabla 5. Relación Actas Durante el Periodo Auditado.

| Relación de Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial CNSC - 31/01/2019 a 31/01/2020 | |
|--|-----------------------|
| ACTA COMITÉ No. | FECHA DEL ACTA COMITÉ |
| 4 | 1/02/2019 |
| 5 | 8/02/2019 |
| 6 | 15/02/2019 |
| 7 | 22/02/2019 |
| 8 | 26/02/2019 |
| 9 | 1/03/2019 |
| 10 | 8/03/2019 |
| 11 | 11/03/2019 |



| | | | |
|--|----|------------|--|
| | 12 | 15/03/2019 | |
| | 13 | 22/03/2019 | |
| | 14 | 28/03/2019 | |
| | 15 | 3/04/2019 | |
| | 16 | 5/04/2019 | |
| | 17 | 12/04/2019 | |
| | 18 | 26/04/2019 | |
| | 19 | 6/05/2019 | |
| | 20 | 10/05/2019 | |
| | 21 | 17/05/2019 | |
| | 22 | 24/05/2019 | |
| | 23 | 31/05/2019 | |
| | 24 | 7/06/2019 | |
| | 25 | 14/06/2019 | |
| | 26 | 21/06/2019 | |
| | 27 | 28/06/2019 | |
| | 28 | 8/07/2019 | |
| | 29 | 12/07/2019 | |
| | 30 | 18/07/2019 | |
| | 31 | 26/07/2019 | |
| | 32 | 29/07/2019 | |
| | 33 | 2/08/2019 | |
| | 34 | 9/08/2019 | |
| | 35 | 16/08/2019 | |
| | 36 | 23/08/2019 | |
| | 37 | 30/08/2019 | |
| | 38 | 13/09/2019 | |
| | 39 | 26/09/2019 | |
| | 40 | 3/10/2019 | |
| | 41 | 4/10/2019 | |
| | 42 | 11/10/2019 | |
| | 43 | 21/10/2019 | |
| | 44 | 23/10/2019 | |
| | 45 | 1/11/2019 | |
| | 46 | 8/11/2019 | |
| | 47 | 13/11/2019 | |
| | 48 | 15/11/2019 | |
| | 49 | 22/11/2019 | |

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 21 de 33 |

| | |
|----|------------|
| 50 | 29/11/2019 |
| 51 | 5/12/2019 |
| 52 | 10/12/2019 |
| 53 | 13/12/2019 |
| 54 | 20/20/2019 |
| 1 | 10/01/2020 |
| 2 | 23/01/2020 |
| 3 | 30/01/2020 |

Certificación con destino a la Procuraduría conforme lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, donde se consigna la decisión adoptada en el Comité de conciliación.



**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**

CERTIFICA:

Que previa citación dentro de la oportunidad legal, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la CNSC, se reunió el 13 de septiembre de 2019 con el fin de estudiar la solicitud de conciliación extrajudicial promovida por la señora

en donde se decidió por unanimidad conforme consta en el Acta No. 38 de la misma fecha, no presentar fórmula conciliatoria por cuanto se consideró que: *"Existe falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en razón a que las Resoluciones No. 12956 del 24 de octubre de 2018 y 2133 de 21 de marzo de 2019, fueron expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y no por la CNSC; y respecto de la participación de la convocante en la Convocatoria No. 433 de 2016-ICBF, para el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, identificado con la OPEC No. 35460, obtuvo un puntaje de 67.81 en las pruebas de competencias básicas y funcionales, puntaje que no le permitió continuar en el concurso de méritos por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio con un puntaje mínimo aprobatorio de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo reglamentario"*.

La presente certificación se expide con destino a la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Administrativos de Popayán.

Dada en Bogotá, D.C., el 16 de septiembre de 2019.

Acta de la audiencia de conciliación, en la que el abogado en representación de la CNSC manifestó la decisión adoptada por el comité de conciliación y defensa judicial (fallida o se aprueba acuerdo conciliatorio).

Se evidencia como anexo 7, allegado por el auditado y verificado por el auditor líder, donde se demuestra la decisión adoptada por el comité de conciliación y defensa judicial, manifestada a través del representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 22 de 33 |

Documento enviado “Conciliación extrajudicial procuraduría 188 judicial I para asuntos Administrativos” Radicación No. 18219 de 30 de julio de 2019.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Acta no. 122.

Firmado por apoderado de la parte convocante, apoderada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Apoderada sustituta de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los datos anteriores pertenecen al acta como modelo allegada por el auditado, donde se evidencia los conductos regulares y presencia de las personas descritas para la atención al tema.

Tabla 6. Estructura funcional de la OAJ (Representación Judicial – Extrajudicial)

| No. | FUNCIONARIO O CONTRATISTA | CARGO |
|------------|------------------------------------|---|
| 1 | Libre nombramiento y remoción | Asesor Jurídico |
| 3 | Profesional Especializado Grado 20 | Secretaria del Comité de Defensa Judicial y Conciliación y encargada del aplicativo de doctrina y jurisprudencia. |
| 4 | Profesional Especializado Grado 20 | Líder del Grupo de acciones constitucionales. |
| 5 | Profesional Especializado Grado 20 | Representación judicial y extrajudicial |
| 7 | Profesional Especializado Grado 15 | Coordinadora del Grupo, representación judicial y extrajudicial |
| 9 | Profesional Universitario Grado 9 | Apoyo al Grupo defensa judicial y extrajudicial, e-KOGUI, peticiones |
| 10 | Técnico Administrativo | Apoyo al Grupo de Acciones Constitucionales |
| 12 | Contratista | Apoyo a la representación judicial y extrajudicial |
| 13 | Contratista | Apoyo a la representación Judicial y extrajudicial |
| 14 | Contratista | Apoyo a la Representación extrajudicial |
| 15 | Contratista | Apoyo Acciones Constitucionales |
| 16 | Contratista | Apoyo Acciones Constitucionales |
| 17 | Contratista | Apoyo Acciones Constitucionales |
| 18 | Contratista | Apoyo acciones Constitucionales |
| 19 | Contratista | Apoyo acciones Constitucionales |

CARGO PENDIENTE POR PROVEER

| | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|---|
| 1 | Profesional Universitario Grado 11 | A la fecha se encuentra vacante. | Cobro coactivo y apoyo a la representación judicial |
|---|------------------------------------|----------------------------------|---|

Vacantes actuales

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 23 de 33 |

| | | | |
|---|------------------------|---------|---|
| 1 | Abogado especializado | Vacante | Para el apoyo en la representación judicial |
| 2 | Abogado especializado | Vacante | Para el apoyo en la representación judicial |
| 3 | Técnico administrativo | Vacante | Para el apoyo en actividades operativas del Grupo |

D. EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTE DE CONTROL Y EXPOSICION A RIESGO

Teniendo como base la información recopilada en el numeral *Análisis y documentación general*,

Teniendo como base la información recopilada en el numeral *Análisis y recopilación de la información*, el auditor con base en el criterio de la información verificada realizó una evaluación preliminar del ambiente de control y exposición al riesgo en el que opera el proceso “Representación Judicial y Extrajudicial”, y las actividades con puntos de control, para determinar la calificación objetiva de los subfactores que componen la Matriz de Ambiente de Control y Exposición al Riesgo, para tener claro, cuáles fueron los puntos de referencia para realizar la calificación, a continuación se cita las definiciones de cada uno de los factores, así:

- ✓ **Importancia relativa del proceso:** La evaluación de la importancia relativa del proceso, permite al auditor valorar la relevancia e impacto del proceso auditado, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ **Cambios en la organización:** Posibles cambios detectados que afectan el ambiente de control del área a auditar y detectar factores y/o eventos de riesgo que puedan derivarse de los mismos y que inciden en ese ambiente de control.
- ✓ **Complejidad:** Evaluar la complejidad y sus efectos en el ambiente de control, comprende obtener conocimiento sobre el modo de operación, número de productos y de operaciones, requerimientos de información, diversificación de actividades,
- ✓ **Sistema de control interno:** Este factor evalúa el funcionamiento y la fortaleza o debilidad de los elementos del sistema de control interno, para determinar el grado de confianza que puede depositarse en él. Para el efecto se tuvieron en cuenta aspectos como: a) la actualización del procedimiento conforme a las normas; b) la segregación de funciones (medios de revisión y supervisión y/o control dual); c) el avance en acciones o planes de mejora; d) el manejo y seguimiento de los indicadores de gestión; e) el manejo de quejas, reclamos o sugerencias; y f) el conocimiento de los principios y políticas de la entidad.
- ✓ **Administración de recursos físicos y financieros:** Para este factor la evaluación del riesgo se orientó a la detección de los incentivos, oportunidades o factores de riesgo que posibilitan eventos de malversación de activos y/o la presentación de información errónea.

Tabla 7. Matriz de Ambiente de Control y Exposición a Riesgo.

| Factor | Subfactores o Eventos | Criterio | Observación OCI | Calificación Subfactor | Calificación Factor |
|-------------------------------------|---|---|--|------------------------|---------------------|
| 1. IMPORTANCIA RELATIVA DEL PROCESO | Impacto en objetivos y/o metas estratégicas | Objetivo estratégico 2019-2022, "Generar alianzas estratégicas para fortalecer la capacidad y autonomía de la CNSC", relacionada con la meta: "Cumplir con la reglamentación y el funcionamiento de los Comités de Conciliación". Se realizaron durante la vigencia cuatro seguimientos sobre el funcionamiento del comité de conciliación. | En relación con el plan estratégico 2019-2022 de la CNSC, el auditor observa que se encuentra direccionado a la meta "Cumplir con la reglamentación y el funcionamiento de los Comités de Conciliación", información verificada en este informe donde se confronta con los seguimientos realizados por la oficina de Control Interno trimestralmente, informe denominado: "Seguimiento Actas Comité de Conciliación", criterio cumple con lo establecido por parte de la OAJ ante la meta estratégica proyectada. | 1 | 2,5 |
| | Visibilidad (Impacto en imagen y/o reputación de la organización) | En este sub factor es importante precisar que la CNSC, ante situaciones presentadas y como medida inminente que atente contra la continuidad de un concurso de méritos, por ejemplo, la suspensión de la aplicación de pruebas escritas, se procede con el acercamiento por parte de los abogados que representan los intereses de la entidad, ante las autoridades judiciales que posiblemente desconocen el procedimiento del concurso, a fin de explicarles y darles a conocer la trascendencia e implicaciones de su decisión, como es el riesgo de las pérdidas económicas para la entidad y la imagen institucional frente al alto número de aspirantes que se encuentren inscritos en los concursos. | Para este sub factor es importante resaltar el impacto en imagen acompañado en la reputación de la entidad, tal como se refleja en el objetivo estratégico de la CNSC: "Fortalecer la confianza e imagen institucional con el fin de ser el referente de la meritocracia en Colombia". La CNSC en cada uno de sus procesos se esmera por alcanzar la transparencia y rectitud como referente de la transparencia de la meritocracia en el país, influyendo así en la reputación de la organización e impacto en su imagen. | 4 | |
| 2. CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN | Cambios en procesos o procedimientos | La OAJ cuenta con Procedimiento, Cód.: P-RL-001, Versión 4.0, con fecha del 05/05/2017. Procedimiento actual. | Actualmente en el sistema integrado de gestión SIG, publicado en la página intranet de la entidad, se evidencia que existe un procedimiento con una última actualización del cinco de mayo de 2017. Para este sub factor es importante programar a mediano plazo una futura actualización del procedimiento, teniendo en | 3,5 | 3,62 |

| | | | | |
|--|------------------------------------|--|--|---|
| | | | cuenta la complejidad del proceso y la densidad de la información a la cual se debe analizar, gestionar para dar respuesta ante denunciante o en su defecto ante el ente competente. | |
| | Cambios en la estructura funcional | <p>Se evidenció que durante el período objeto de auditoría en el Grupo de defensa judicial, extrajudicial y acciones constitucionales, la estructura tuvo algunas variaciones como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Resolución No. 20196000116565 del 22 de noviembre de 2019 se declaró vacancia temporal del empleo de carrera administrativa, denominado profesional universitario, grado 9, cuya titular es la funcionaria María del Pilar Contreras Aguilar, quien aceptó nombramiento en período de prueba en otra entidad, motivo por el cual dicho cargo se encuentra vacante hasta la fecha. • Los contratistas abogados Dairo Acosta Aguarán y Juan Camilo Morales, laboraron hasta el mes de diciembre de 2019 en el apoyo a la representación judicial y en el aplicativo de doctrina y jurisprudencia respectivamente, y no continuaron en la entidad, motivo por el cual estos dos apoyos se encuentran pendientes por contratar. • El 5 de junio de 2019, se posesionó al profesional especializado, Grado 20, Everardo Lozano Medina, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad. • El 9 de mayo de 2019, se posesionó a la profesional Universitario, Grado 11, Lady Jael Martínez Corredor para ejercer apoyo en la representación judicial y extrajudicial de la Entidad. <p>Siendo estos algunos factores de riesgo en el ejercicio de la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, debido a que llegaron dos funcionarios nuevos a quienes se debió dar instrucción y se sometieron a una curva de aprendizaje que emano tiempo mientras conocieron la dinámica y temas propios de la oficina asesora jurídica. De igual forma se dejó de contar con 3 funcionarios que a la fecha no se han remplazado, lo que ha generado incremento en la asignación de funciones y tareas en el personal que actualmente integra la oficina.</p> | <p>La oficina OAJ, en su estructura funcional cuenta actualmente con un (1) cargo de libre nombramiento, siete (7) funcionarios de nómina y once (11) contratistas, para un total de 19 funcionarios. De esos 19 en el momento hay cuatro (4) vacantes, que a la fecha no se han nombrado.</p> <p>En criterio del auditor, denota la importancia de realizar el nombramiento de esas 4 personas, para equilibrar las cargas laborales presentadas en esa dependencia, teniendo en cuenta el alto volumen de tutelas que se deben responder, respetando los tiempos de respuesta.</p> <p>Nota: Finalizado este cuadro de análisis se presenta en la tabla (No. 7) denominada "Estructura funcional de la OAJ", donde se evidencia la conformación de la OAJ en su estructura funcional, como complemento a este punto.</p> | 4 |
| | Cambios en tecnología | <p>Computadores de la CNSC – internet. Aplicaciones de trabajo Orfeo – e.kogui, como insumo de control para el ingreso de toda la documentación e información pertinente.</p> | <p>La CNSC en su totalidad cuenta con excelentes equipos y aplicaciones que permiten ingresar y verificar la veracidad de la información, con aplicaciones actualizadas que permiten el ingreso rápido a los procesos y seguimientos realizados por parte de la OAJ, como lo son ORFEO, e-kogui aunque este</p> | 3 |

| | | | | | |
|----------------|---|--|---|-----|------|
| | | | último es directamente de la defensa jurídica el estado en constante actualización y revisión por parte del proveedor. | | |
| | Cambios en normas aplicables | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Ley 393 de 1997. • Ley 472 de 1998. • Ley 1437 de 2011 - CPACA. • Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso. • Decreto 2591 de 1991. • Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. • Actos Administrativos (Resoluciones) de la CNSC vigentes. | El equipo de trabajo de la OAJ, a responsabilidad de cada uno de los abogados, se verifica constantemente en la página de la rama judicial, y demás donde se encuentre normas nuevas que interfieran en el proceso judicial y extrajudicial. A criterio de auditor es muy importante realizar esos seguimientos que se están ejecutando, sería un riesgo muy alto, no estar atentos a alguna norma nueva que modifique o derogue alguna fase de la etapa procesal. | 4 | |
| 3. COMPLEJIDAD | Características intrínsecas (Insumos, actividades, productos, etc.) | En lo referente al ambiente de control y complementadas mediante las actividades, productos y todo aquello que interactúe en cada etapa del proceso, es importante citar que, en la Oficina Asesora de Jurídica cada uno de los funcionarios intervienen de manera transversal en cada una de las funciones encomendadas, más aún cuando se presenta alto volumen de información y la alta densidad de procesos que radicados, para iniciar con el trámite pertinente que se encuentra establecido en el procedimiento, a su vez se articulado con el trabajo en equipo consolidado representado en la eficiencia en los tramites de cada uno de los procesos iniciados. | Criterio encontrado por el auditor, donde se evidencia el trabajo el equipo existente, que se demuestra en el trabajo realizado cuando se presenta volumen de tutelas a resolver, o procesos judiciales y extrajudiciales a gestionar. Es importante resaltar el trabajo trasversal que tiene cada uno de los abogados en sus funciones diarias relacionado a los procesos de la oficina, esto debido a las actividades encomendadas, reflejado en la eficiencia de los tramites allí realizados. | 2,5 | 3,16 |
| | Interrelación con otras áreas y otros procesos | De manera continua, se mantiene comunicación con cada una de las áreas de la CNSC, especialmente con las convocatorias, registro público de carrera y provisión de empleo, a las que se les requiere de manera permanente información necesaria para atender las demandas, solicitudes de conciliación extrajudicial y acciones constitucionales, que se instauran en contra de la entidad, especialmente en temas relacionados con verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes, registro y actualización del registro público de carrera, así como la provisión de los empleos a través de figuras como la reincorporación, entre otros. | La comunicación y trato con las demás dependencias de la CNSC, ha sido muy fluido especialmente con las áreas que interviene directamente ante las demandas, acciones constitucionales, como lo son las convocatorias, registro público y provisión de empleo. Es primordial que estas áreas se encuentren en total contacto con la OAJ, para el cumplimiento y efectividad de cada uno de los procesos, como por ejemplo la verificación de requisitos mínimos. | 3 | |
| | Sofisticación de herramientas | Computadores de la CNSC – internet, aplicaciones utilizadas como Orfeo. E-kogui, que permita la trazabilidad de la información | Los aplicativos usados por la OAJ se limitan a Orfeo, y la aplicación que comparte y donde se presenta el informe e-kogui, aplicación que pertenece a la Defensa jurídica del estado. Estos | 4 | |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|---|--|---|------|
| | | | <p>soportes son utilizados para dejar la trazabilidad e historial de todos los procesos judiciales y extrajudiciales, como lo es la aplicación Orfeo, en este caso.</p> <p>El e-kogui, donde se reporta constantemente, en el caso de la Oficina de Control Interno se solicita información para reportas semestral mente ante la Defensa jurídica.</p> | | |
| 4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO | <p>Formalización, actualización y difusión de procesos, procedimientos, manuales, etc.</p> | <p>En los meses de octubre y diciembre de 2019, el contratista Juan Camilo Morales realizó dos capacitaciones a los funcionarios y contratistas de la entidad, relacionadas con el aplicativo de Doctrina y Jurisprudencia, el cual se implementó como herramienta de consulta de los temas relacionados con carrera administrativa.</p> <p>De igual forma el Asesor Jurídico Dr. Byron Adolfo Baldivieso participio el día 6 de junio de 2019, en la mesa de trabajo sobre protocolos para la gestión sistematizada y estratégica de la defensa judicial del Estado sobre el proceso judicial, realizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De este trabajo se elaboró un documento titulado: Protocolo para la gestión sistematizada y estratégica de la defensa judicial del Estado sobre el proceso judicial; relacionado con la actualización para la gestión de los procesos judiciales, para difundirlo a los apoderados de la OAJ. Documento que de manera permanente se encuentra en proceso de actualización y demás ajustes por parte de la Profesional Especializado Adriana Consuelo Jiménez Ulloa.</p> | <p>Se evidencio que se elaboró documento titulado "Protocolo para la gestión sistematizada y estratégica de la defensa judicial del Estado sobre el proceso judicial", relacionado con la actualización de los de los procesos judiciales, para posteriormente ser compartido con los demás funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica. Se ha realizado capacitaciones para compartir con los demás funcionarios de las demás áreas de la CNSC, donde se difundió el aplicativo de doctrina y jurisprudencia.</p> | 2 | 3,12 |
| | <p>Estructura organizacional y segregación de funciones (mecanismos de revisión y supervisión)</p> | <p>En cuanto a las funciones asignadas a los funcionarios de carrera administrativa, estas corresponden a las establecidas en el manual de funciones y competencias laborales de la Entidad. Del personal de contratistas se evidencian en los contratos de prestación de servicios según el caso.</p> <p>Es importante resaltar que, aunado a las funciones delegadas, en la O.A.J. se presentan contingencias que implican que la totalidad del personal se concentre en atenderla, especialmente con altos volúmenes de acciones de tutela para contestar, lo que implica que todos los abogados apoyen esta tarea, por tratarse de un proceso de atención inmediata en pro de garantizar de derechos fundamentales. Decisión que toma por parte del Asesor Jurídico y el Coordinador del Grupo.</p> | <p>En la segregación de funciones el auditor evidencia que, en el caso de los funcionarios de nómina se limita a que cada uno ejecute lo que está en el manual de funciones de la entidad correspondiente al cargo el cual se encuentra nombrado. En lo relacionado a los contratistas se deben realizar únicamente basado en las funciones establecidas en el contrato. Es importante citar que cuando se presenta volumen de trabajo y con pronta respuesta, todo el equipo de trabajo se concentra en gestionar y evacuar la información concentrada.</p> | 3 | |

| | | | | | |
|--|--|---|--|------------|------------|
| | <p>Implementación y seguimiento de acciones y/o planes de mejora</p> | <p>La jefatura de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinación, de manera permanente realizan el seguimiento y control sobre la ejecución y cumplimiento de las tareas asignadas a cada uno de integrantes del grupo de defensa judicial y acciones constitucionales, en el caso de los funcionarios de planta se realiza de acuerdo a las funciones establecidas en el manual de funciones y competencias laborales para cada empleo, y en el caso de los contratistas se realiza a través de los supervisores de los contratos. Seguimiento que se realiza a través de la revisión constante de la base de datos de control de procesos en la que los abogados deben consignar las anotaciones de las actuaciones que vayan realizando en casa unos de sus procesos. De igual forma la funcionaria Lady Jael Martínez Corredor, realiza permanentemente control de dichas actuaciones a través del aplicativo e-KOGUI. Es de anotar que en reuniones frecuentes con los integrantes de la O.A.J. se analiza y evalúa la gestión que se viene realizándose en la defensa de los intereses de la Entidad, como es la unificación de criterios, líneas de defensa judicial, revisión de términos, entre otros, así como estrategias y acciones de mejora frente a casos y situaciones puntuales. Agregado a lo anterior no se evidencia plan de mejoramiento abierto o pendiente con algún ente de control externo ni tampoco con la oficina de control interno de la CSNC.</p> | <p>Los seguimientos realizados y planes de mejora realizados por parte de la OAJ, se han hecho con base el manual de funciones de los de nominan y a los contratistas a través del reporte del informe de actividades presentados a fin de mes o en su defecto a través del supervisor, contrarrestado en la base de datos de control de procesos en la que los abogados deben consignar las anotaciones de las actuaciones que vayan realizando en casa unos de sus procesos. Es de resaltar que no se evidencia pendiente ningún plan de mejoramiento ante algún ente externo e interno.</p> | <p>3</p> | |
| | <p>Manejo y control de indicadores de gestión</p> | <p>Es preciso indicar que junto con la oficina de planeación se está realizando la reformulación del indicador del proceso de representación extrajudicial, debido a la sugerencia de los funcionarios de dicha oficina, para que se refleje una medición justa frente a la actividad que se viene realizando en este procedimiento, ya que como se venía midiendo no se cumple la meta ideal (100%).</p> | <p>De acuerdo a lo verificado por parte del auditor y en criterio de lo analizado, no evidenció que existiese un indicador en firme, que pueda medir la efectividad y cumplimiento del proceso judicial y extrajudicial, aunque se han hecho reuniones de avance junto con la OAP, se continua en la construcción del indicador que permita establecer los tiempos de ejecución de cada uno de los procesos de la OAJ.</p> | <p>4,5</p> | |
| <p>5. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS</p> | <p>Políticas, directrices y prácticas para la administración de recursos</p> | <p>En el grupo de representación judicial, extrajudicial y acciones constitucionales no se manejan recursos financieros. El único gasto económico en que se incurre es el pago mensual a la Notaría 44, por concepto de la presentación personal de los poderes que el Asesor Jurídico confiere a los abogados para que representen jurídicamente a la entidad en las audiencias que se celebran en los despachos judiciales a nivel nacional. Dicho pago lo asume la oficina financiera a través de caja menor, de lo cual queda como evidencias la factura que mensualmente expide la notaría y el recibo de pago de Financiera.</p> | <p>Se evidencia que la OAJ no tiene como tal una caja menor donde puedan hacer uso de los gastos mensuales, como lo es los gastos generados ante la notaría 44, que se presentan, este pago lo asume la oficina financiera. Sería muy indispensable que la OAJ, tuviese caja menor para mitigar estos gastos, acompañado de seguimiento que realiza el área de financiera, y posibles arquezos que realizaría la OCI.</p> | <p>3,5</p> | <p>3,5</p> |

| | | | |
|---|----------------|---|---------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | | Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--------------|-------------|
| | | | | | |
| Total Puntaje promedio | | | | Total | 3,18 |

Fuente: Información allegada por la Oficina Asesora de Jurídica/Elaboro Juan Darío Ramírez, con base a los criterios expuestos en capacitaciones realizadas por la ESAP/ Exposición a los Riesgos en las Entidades Públicas.

A continuación, se interpreta los rangos de las calificaciones y/o resultados obtenidos, en el siguiente cuadro de tabulación de calificación, teniendo en cuenta que:

La evaluación de cada uno de los sub factores, o eventos de exposición a riesgos, que componen cada factor aplicable, se calificaron en una escala de cero (0) a cinco (5), dónde la máxima calificación (5) expresa una mayor exposición al riesgo; y la más baja, cero (0), expresa menor significación para la generación de riesgos.

Tabla 8. Rango de Calificación Exposición del Riesgo.

| Rango Calificación | Nivel de propensión al Riesgo |
|--------------------|-------------------------------|
| 1.0 – 2.0 | BAJA |
| 2.1 – 3.0 | MEDIA |
| 3.1 – 4.0 | MEDIA - ALTA |
| 4.1 – 5.0 | ALTA |

De la evaluación realizada conforme se relaciona en el rango de calificación (Tabla 8), se puede indicar que el Nivel de Propensión al Riesgo del Proceso de Representación Judicial y Extrajudicial, está en una media aritmética de **3,18** lo que lo ubica en un rango *Medio-Alto*, aspecto que debe llamar la atención por parte del responsable del mismo.

A lo anterior se deduce que, a pesar que la calificación consolidada por media aritmética 3,18 se encuentra en la línea de (medio-alto), esto quiere indicar que los controles internos utilizados (seguimientos, cronograma de actividades y demás líneas de control), aunque se han podido minimizar el riesgo, se necesita darle un tratamiento de ajuste a los controles, como lo puede ser adicionando actividades que permitan bajar la calificación en el sub factor “*Manejo y control de indicadores de gestión*”, tal como se explica a continuación:

Los indicadores de gestión la Oficina Asesora de Jurídica, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación se encuentra realizando la reformulación del indicador del proceso de representación extrajudicial, debido a la sugerencia de los funcionarios de dicha oficina, para que se refleje una medición justa frente a la actividad que se viene realizando en este procedimiento, ya que como se venía midiendo no se cumple la meta ideal (100%). Sumado a esto y como producto de los seguimientos realizados, se programó una acción que permitiera revisar nuevamente y generar una propuesta, en su momento, en una mesa de trabajo con la OAP, se le informó al enlace del proceso que el indicador se reactivaría una vez se recibiera y analizara la propuesta de cambio de estos indicadores, y por tanto sus indicadores entrarían a un estado de revisión. A la fecha de revisión por parte del auditor para este informe, no se tenía

| | | | |
|---|----------------|---|---------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| | | Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 |

en firme indicador alguno que garantizará la medición de efectividad y cumplimiento del proceso.

E. SEGUIMIENTO DE RIESGOS DE GESTION CITADOS EN EL MAPA DE RIESGOS DE LA CNSC.

Tabla 9. Seguimiento Mapa de Riesgos de la CNSC del Proceso de Representación Judicial y Extrajudicial

| Representación Judicial y Extrajudicial | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------|-----------------------|--|--|------------------|---|
| No. | Riesgo | Causa | Probabilidad | Valoración del riesgo | descripción | Valoración del Riesgo Después de controles | Efectividad | Fuente de verificación |
| R034 | Pérdida de oportunidad para ejercer la defensa de La Entidad | Falta de cobertura para el seguimiento y vigilancia de los procesos Inadecuado seguimiento de los procesos | Probable | Extremo | <ul style="list-style-type: none"> * Seguimiento a las contestaciones de demanda efectuadas por los abogados externos, según el informe mensual de actividades. * Seguimiento a las contestaciones de demanda efectuadas por la OAJ, según cronograma mensual. * Seguimiento a la asistencia de diligencias judiciales y extrajudiciales, según cronograma mensual. * Seguimiento a los procesos a través de la web de la rama judicial y de las notificaciones recibidas al correo institucional. | Alto | Control Adecuado | Planeadores mensuales donde se consignan las diligencias y plazos a cumplir |

Fuente: Matriz Mapa de Riesgos de la CNSC.

*A lo anterior el auditor líder verifica la información enviada por la Oficina Asesora Jurídica, donde se evidencia lo siguiente:

En cuanto al seguimiento realizado a las contestaciones de demanda efectuadas por los abogados externos, según el informe mensual de actividades, se efectúa la contestación efectuada por parte de los abogados ante los procesos delegados evidenciando a través de la revisión de los informes de actividades para el trámite de las cuentas de cobro, lo cual se verifica en el aplicativo Orfeo y e-KOGUI, respectivamente. Confrontado ante la aplicación ORFEO, y los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno en relación con el informe e-Kogui semestral.

*En lo concerniente al seguimiento a las contestaciones de demanda efectuadas por la OAJ, según cronograma mensual; es preciso indicar que en el caso de los abogados contratistas en los informes de actividades presentadas a fin de mes, para el trámite de las cuentas de cobro y verificadas en el aplicativo Orfeo y e-KOGUI, respectivamente de lo cual queda anotación en

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 31 de 33 |

la base de control de procesos; y para el personal de planta, se verifica en el aplicativo Orfeo y la base de control de procesos, y también la anotación en la base de control de procesos.

*Para el Seguimiento a la asistencia de diligencias judiciales y extrajudiciales, según cronograma mensual, Se verifica el ORFEO y e-KOGUI, aplicativos en los que deben figurar las actas de las audiencias celebradas y la anotación en la base de control de procesos, donde se evidencia toda la trazabilidad de la información.

* Con respecto a los seguimientos realizados a los procesos a través de la web de la rama judicial y de las notificaciones recibidas al correo institucional, cada abogado revisa de manera permanente las actuaciones de los procesos que tiene a cargo en la página de la Rama Judicial y alimenta dicha información en la base de control de procesos.

De igual forma las notificaciones que se reciben a través del correo electrónico, son enviadas al Orfeo de cada abogado, de acuerdo con el soporte/evidencia allegado por la dependencia, donde se observa los correos electrónicos y orfeos realizados.

Recomendaciones.

- Se recomienda establecer acciones pertinentes en función del cumplimiento con el Numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. Decreto 1069 de 2015, la “obtención de las firmas de las actas del comité de conciliaciones elaboradas y suscritas a término, durante los cinco (5) días siguientes al comité”.
- Se recomienda establecer una aplicación donde se pueda compilar toda la información que permita observar más claramente la trazabilidad de cada uno de los procesos, donde consolide toda la información y a su vez se pueda extraer los datos que se necesiten, de una forma veraz y confiable. No obstante, se evidencia que la información se encuentra establecida en archivos Excel diferenciados de acuerdo a los temas a tratar. (Solicitud a realizar ante la Oficina asesora de Informática).
- Se recomienda revisar todo lo relacionado con la administración de riesgos del proceso, con el fin de ajustarlos en caso de ser requerido de conformidad a las Políticas de Administración del Riesgo de la Entidad.
- Se recomienda crear indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento y la efectividad en el desarrollo de cada una de las etapas de los procesos, tanto en la parte judicial como extrajudicial, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para la formalización de los indicadores de gestión ajustados para el desarrollo y seguimiento de la acción.
- Se recomienda revisar las políticas actuales establecidas en las circulares normativas evaluadas con el fin de que las actividades requeridas por el proceso queden documentadas.

| | | | |
|---|----------------|---|-----------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 32 de 33 |

2.2 Hallazgos y/o No Conformidades

N/A

1. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- 2.1. El auditor líder evidencia que los formatos utilizados por la Oficina Asesora Jurídica, son los que se encuentran establecidos en el sistema Integrado de Gestión, ubicados en la intranet de la entidad. Correspondientes al proceso de “REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL”
- 2.2. La actividad desarrollada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a través de su proceso de Representación judicial y Extrajudicial, evidencia, el compromiso y la eficacia del proceso, enfocado en la defensa de la entidad, sujeto a la normatividad vigente, correspondiendo así al ejercicio legítimo de la defensa de los intereses de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 2.3. Durante el periodo analizado se concluye que se realizó 534 notificaciones donde se evidenció que finalizaron 33 procesos judiciales de los cuales 31 procesos fueron a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, equivalente al 94% de efectividad.
- 2.4. Es importante citar, el compromiso y responsabilidad realizado por parte de cada uno de los funcionarios de la oficina Asesora Jurídica y responsables de la entrega de esta información, el trabajo en equipo fue primordial para la ejecución de esta auditoría.
- 2.5. Se concluye la necesidad de que la OAJ cuente con un sistema de información (software) que permita con mayor eficacia y en tiempo real, obtener datos requeridos para el cumplimiento de la actividad misional de esa oficina.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es el mecanismo de control que debe aplicarse cuando se presenten hallazgos por parte del responsable del proceso auditado, quien deberá elaborar un Plan de Mejoramiento tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los cinco (5) días siguientes hábiles, a partir de la fecha de la entrega del informe final.

3. ANEXOS

- 5.1 Correo electrónico enviado el día 20 de marzo, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, donde se allega toda la información correspondiente para el desarrollo de la auditoría.
- 5.2 Representación Judicial (2 archivos)
- 5.3 Acciones Constitucionales (4 archivos)
- 5.4 Representación Extrajudicial – Conciliación (7 archivos)
- 5.5 Relación Actas de Conciliación del Periodo Auditado
File server Control Interno - W:\Auditorias\2020\Representacion Judicial y Extrajudicial.

| | | | |
|---|---------------------|---|------------------------|
|  | Formato | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA | |
| Código: F-ES-005 | Versión: 5.0 | Fecha: 26/07/2019 | Página 33 de 33 |

- 5.6 Anexos análisis matriz de riesgos
- 5.7 Soportes de procesos en contra y a favor de la entidad. Correo enviado el día 15 de abril
- 5.8 Soportes enviados mediante correo del 14 de abril, denominados pendientes del proceso Judicial y extrajudicial.

| Elaboró | Aprobó |
|--|---|
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| JUAN DARIO RAMIREZ BOJACA Auditor Líder | MYRIAM NELLY BORDA TORRES Jefe Oficina de Control Interno |
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| LUZ YANETH SUAREZ SALGUERO Coordinador Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial | CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA Jefe oficina Asesora de Jurídica |